

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 098 de 2026

Macanal, 11 de agosto de 2026

Señores:
ANGELA YANETH LEON
CC No. 23.694.394 expedida en Macanal
Vda la Vega Kilometro 29+ 3-40
fercholeuro@hotmail.com
3102982464

Ref.: Aceptación de Oferta invitación MM-MC-CO-009-2026

Por medio del presente escrito le comunico que luego de haber verificado los documentos y de establecer que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **“COMPRA DE ELEMENTOS DESTINADOS PARA ASEO Y CAFETERIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACA.”**. Según características técnicas, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

- 1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MM-MC-CO-009-2026** aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
- 2. Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MM-MC-CO-009-2026**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACION	11 de agosto de 2026				
CONTRATO NO.	Contrato No. 098 de 2026				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1				
CONTRATISTA	ANGELA YANETH LEON CC No. 23.694.394 expedida en Macanal				
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DESTINADOS PARA ASEO Y CAFETERIA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACA				
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS OCHOCIENTOS PESOS MLCTE (\$31.646.800,00)				
IMPUTACION PRESUPUESTAL	No CDP		2026070021	FECHA	09 de julio de 2026
	RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
		2.1.2.02.01.003.001	Elementos de Cafeteria y Aseo / ICLD - INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	1000 ICLD - INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	\$31.646.800,00
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Código		Descripción		
	14111704		Papel higiénico		
	46181541		Guantes resistentes a los químicos		
	47121701		Bolsas de basura		

		47131603	Esponjas	
		47131604	Escobas	
		47131618	Traperos húmedos	
		47131704	Suministros para aseo	
		47131805	Limpiadores de propósito general	
		47131803	Desinfectantes para uso doméstico	
		50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes	
		50201706	Café	
		12191501	Solventes aromáticos	
		52121601	Limpiones	
		52152104	Vasos desechables	
		53131608	Jabones	
		47131824	Limpiadores de vidrios	
		12131707	Encendedores	
CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES	Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada No. MM-MC-CO-009-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo cual comprende:			
	ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D
	1	CAFÉ MOLIDO Y EMPACADO POR LIBRA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TOSTÓN MEDIA, MOLIENDA MEDIA DE VARIEDAD CASTILLO - CATURRA- TABI- COLOMBIA SEMBRADO A UN ALTURA DE APROXIMADAMENTE ENTRE 1,430M Y 1,500M CON PROPIEDADES DE CAFÉ ESPECIAL DENTRO DE LOS PARÁMETROS POR LA SCA. DEBE SER SEMBRADO, BENEFICIADO, TOSTADO, MOLIDO Y EMPACADO POR UNA UNIDAD PRODUCTIVA LOCAL DEBIDAMENTE REGISTRADA COMO PEQUEÑO PRODUCTOR ANTE LA AUTORIDAD LOCAL Y REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.	LIBRA	165
	2	CHOCOLATE DE MESA: CON AZÚCAR, 16 PASTILLAS CADA PORCIÓN DE 31G CONTIENE: CALORÍAS 100, GRASA TOTAL 2.0 G, GRASA SATURADA 1.4 G, AZUCARES 14G, SODIO 38 MG, CONTENIDO 400GRAMOS CON CLAVOS Y CANELA	UNIDAD	10
	3	PANELA PREPARADA CON JUGO DE CAÑA 100% NATURAL PESO 1.000 GR.	KILO	30
	4	AZUCAR BLANCO DE 1.000 GR 100% REFINADA DE CONSUMO NACIONAL, 99% DE SACAROSA.	KILO	50
	5	VASO DE CARTON DESECHABLE, APTO PARA BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS, COLOR LABRADO CAFÉ, FONDO BLANCO DIAMETRO 6,0 CM * 5,9 CM CAPACIDAD 4 ONZ UNIDADES PACK * 50 UNIDADES	PAQUET E	180
	6	VASO DE CAFÉ CARTON DESECHABLE 6, ONZ X PAQUETES X 50 UNIDADES	PAQUET E	25

	7	COPAS 1 OZ X 25 UND. MURANO	PAQUET E	20
	8	CANELA DESASTILLADA 500G, FORMATO DE LA ESPECIA ASTILLA, USOS COCINA, AROMA TERAPIA, AROMÁTICA, INFUSIÓN, EMPAQUE BOLSA	LIBRA	15
	9	GUANTE DE NITRILO DESECHABLE CAJA X 100 UNIDADES, TAREAS DE LIMPIEZA LIVIANA, ERGONÓMICO, ALTA RESISTENCIA, AMBIDIESTROS, ALTA SENSIBILIDAD.	CAJA	10
	10	ESCOBA CON MANGO ELABORADO EN MADERA, CERDA BLANDA, CON PIN ROSCADO LONGITUD DE 120 CM COMO MÍNIMO. LA MADERA DEBE PRESENTAR TEXTURA UNIFORME Y ESTAR LIBRE DE ASTILLAS, GRIETAS, RASGADURAS, AMPOLLAS U OTROS DEFECTOS QUE AFECTEN SU USO NORMAL - ESTAR LIBRE DE GRIETAS O PROTUBERANCIAS.- LA BASE DEBE SER FABRICADA EN CAJA DE ROSCA Y CON FIBRA DE NYLON DE BAJA DENSIDAD, CON LONGITUD DE 25 CM COMO MÍNIMO, LONGITUD DE LA FIBRA 10 CM MÍNIMO, LONGITUD DE BARRIDO 35 CM MÍNIMO - LA ESCOBA DEBE TENER SISTEMA PARA COLGAR, CONSISTENTE EN LA PRESENCIA DE UN GANCHO U ORIFICIO EN EL EXTREMO SUPERIOR.	UNIDADE S	30
	11	TRAPEADOR MOPA PLANA DE ALGODÓN DE 60 CM; MEDIDAS: ALTO 135 CM, ANCHO 60 CM, PROFUNDIDAD: 16 CM MATERIAL: MANGO METÁLICO / PLÁSTICO /ALGODÓN	UNIDADE S	8
	12	REPUESTO PARA TRAPEADOR MOPA PLANA DE ALGODÓN DE 60 CM; MEDIDAS: ALTO 60 CM X ANCHO 16 CM PROFUNDIDAD: 1 CM MATERIAL: ALGODÓN	UNIDADE S	10
	13	RECOGEDOR PLASTICO ESTÁNDAR LA MADERA DEBE PRESENTAR TEXTURA UNIFORME Y ESTAR LIBRE DE ASTILLAS, GRIETAS, RASGADURAS, AMPOLLAS U OTROS DEFECTOS QUE AFECTEN SU USO NORMAL, ESTAR LIBRE DE GRIETAS O PROTUBERANCIAS - LA BASE DEBE SER FABRICADA EN CAJA DE ROSCA Y CON FIBRA DE NYLON DE BAJA DENSIDAD, CON LONGITUD, DE APROXIMADAMENTE 83CM DE ALTO X 22 CM DE ANCHO, SISTEMA PARA COLGAR, COLORES SURTIDOS., BANDA DE GOMA COINYECTADA LA CUAL EVITA QUE EL POLVO PASE POR DEBAJO	UNIDAD	10
	14	BLANQUEADOR ORIGINAL DIN FRAGANCIA, 4,5%, ELIMINA EL 99.9 DE LOS GERMEENES MAS COMUNES IEDAL PARA LA LIMPIEZA PISOS BAÑOS ETC CONTENIDO SODIUM HIPOCLORITE 75%, GAL POR 3800 ML CON INGREDIENTES ACTIVOS	GALON	20

	15	DETERGENTE EN POLVO 3 EN 1, COLOR AZUL CON AFINIDAD A LAS GRASAS Y ACEITES, CON PODER ACELERADOR, BOLSA DE 1000 GR.	BOLSA	25
	16	SILICONA EN SPRAY ULTRABRILLO CON PROTECTOR UV CON AROMA APTA PARA MADERA, PLASTICO, CUERINA, ETC X 350 CM3	UNIDAD	20
	17	PAPEL HIGUIENICO BLANCO MEGAROLLO X12 ROLLOS TRIPLE HOJA BLANCO DE 31 METROS	PAQUET E	4
	18	PAPEL HIGIÉNICO, LARGO ROLLO 250 M, PESO 2.92 KG, CONTENIDO 4, MATERIAL PAPEL, COLOR NATURAL, TIPO DE HOJA DE ROLLO DOBLE HOJA, USO PAPEL SANITARIO PARA USO HIGIENICO, ROLLO DE PAPEL HIGIENICO, DOBLE HOJA NATURAL	PAQUET E	35
	19	AMBIENTADOR AEROSOL CÍTRICA/FRUTOS/MANZANA X 360 ML	UNIDAD	20
	20	BOLSA DE MANIJA DE 20 KILOSX100 UNIDADES COLOR NEGRO 27X48 CM	PAQUET E	20
	21	ESPONJA CURLY DELICADA, DE 7. 5 CM X 11CMX3CM CONTENIDO 3 UNIDADES	PAQUET E	10
	22	PLATOS DE CARTÓN 6 PULGADAS X 20 UNIDADES.	UNIDAD	20
	23	CUCHARAS TRASNPARENTES DE PLASTICO PARA TORTA PAQUETE X 20 UNIDADES, DESECHABLES, PLÁSTICOS.	UNIDAD	20
	24	CAJA TAPABOCAS POR 50 UNIDADES, CON 3 CAPAS DE ELASTICO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, COLOR BLANCO, CON ADAPTADOR NASAL, DE ALTA FILTRACION.	CAJA	5
	25	LIMPIONES EN MICROFIBRA DE 35,6 CM X35,6 CM DE DIFERENTES COLORES	DOCENA	3
	26	TOALLAS DOBLE HOJA DE PAPEL PARA MANOS CAJA QUE CONTENGA 24 PAQUETES X 150 UNIDADES (C/U)	CAJA	6
	27	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL CON FRAGANCIA PARA MANOS Y CUERPO, CON VALVULA PUSH X 500 ML	UNIDAD	50
	28	BAYETILLAS MULTIUSOS 100% ALGODÓN, TEJIDO PLANO, ESTIRAMIENTO NO, MEDIDAS 30 X 50 CENTÍMETROS.	UNIDAD	40
	29	LIMPIADOR DE PISOS LIQUIDO MULTIUSOS CON DIFERENTES AROMAS, FLORAL, LAVANDA ETC. FRAGANCIA INTENSA, MULTIUSOS, CON FORMULA ANTI-GERM, ELIMINA BACTERIAS E-COLI P.ARUGINOSA, S.TIPHYMURIUM, S. AUREUS, X 3000 ML	GARRAF A	40
	30	LIMPIA-VIDRIOS EN SPRAY DE SECADO RAPIDO PARA ESPEJOS, ACERO INOXIDABLE, MARMOL, GRANITO, CROMO Y OTRAS SUPERFICIES REFLECTIVAS, X 1000ML	UNIDAD	10
	31	ENCENDEDOR DE BUTANO DESECHABLES DE PLASTICOX 25 UNIDADES	CAJA	1

	32	BANDEJA GRANDE EN MELAMINA MEDIDAS 53X35 CM	UNIDAD	3
	33	SILLAS AUXILIARES, ANCHO 170 CM, ALTO 41.5 CM; LARGO 75 CM; DIMENSIONES 170 X 75 X 41.5 CM; TIPO SILLÓN/SOFÁ BANQUETA; MATERIAL DE LAS PATAS/ZÓCALO; ACERO INOXIDABLE; MATERIAL DE LA ESTRUCTURA ACERO INOXIDABLE: COLOR NEGRO; COLOR DE LA ESTRUCTURA NEGRO NÚMERO DE PERSONAS 3; PESO MÁXIMO SOPORTADO 100 KG; ESTILO DECO CLÁSICO CON GARANTIA DE 10 MESES; CON ASIENTO Y ESPALDAR EN LÁMINA ACERADA DE 1.5 MM CADA ASIENTO PUEDE SOPORTAR 120 KG DE PRESIÓN COLOR, CON BRAZOS LATERALES PATAS Y BRAZOS EN ACERO Y CROMO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROESTÁTICA. CALIBRE: 18 (1,2 MM) PATAS Y BRAZOS EN ACERO Y CROMO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROESTÁTICA. CALIBRE: 14 (1,8 MM). DIMENSIONES: ALTURA: 78 CENTÍMETROS. - PROFUNDIDAD: 64 CENTÍMETROS. - ANCHO: 183 CENTÍMETROS	COMBO	3
	34	GABINETE ALACENA METÁLICO ESTUFA MESA 4 PUESTOS EN MATERIAL DE LAS CORREDERAS: METAL/PLÁSTICO. MATERIAL DE LOS TIRADORES: METAL. MATERIALES DE LAS PUERTAS: METÁLICO, PINTURA ELECTROESTÁTICA. DIMENSIONES DEL GABINETE SUPERIOR: 75CM DE ALTURA, 53.8CM DE ANCHO, 58CM DE PROFUNDIDAD. DIMENSIONES DEL GABINETE INFERIOR: 75CM DE ALTO, 53.8CM DE ANCHO, 58CM DE PROFUNDIDAD. POSEE 1 CAJONES. CUENTA CON 2 PUERTAS.	UNIDAD	1
	35	VAR SOL DESODORIZADO 3.785 ML	UNIDAD	5
	36	MOLINILLO/BATIDOR MEDIANO DE MADERA PARA HACER CHOCOLATE	UNIDAD	1
	37	LLAVE DE JARDÍN PESADA CROMADA. EN MATERIAL METAL, ACABADO SEMIBRILLANTE, MEDIDAS 74.9MM, LARGO PLOMERÍA 100.9MM, ANCHO PLOMERÍA, 59.3MM	UNIDAD	3
	38	LLAVE PARA PLATERO ACABADO: CROMADO. MATERIAL ABS DE ALTA RESISTENCIA. DOBLE COMANDO PARA CONTROLAR AGUA CALIENTE Y FRÍA. CIERRE CERÁMICO QUE MINIMIZA EL CONSUMO DE AGUA. GIRO DE 360º PARA MAYOR COMODIDAD EN LA COCINA. INCLUYE AIREADOR QUE REDUCE SALPICADURAS Y AHORRA AGUA. APTO PARA CALEFÓN, IDEAL PARA DIFERENTES SISTEMAS DE AGUA CALIENTE.	UNIDAD	2

39	TAPETE ATRAPAMUGRE EN FIBRA PVC- CON BASE ANTIDESLIZANTE-PERFIL EN CAUCHO 1.50X 1. 0 MTS, COLOR AZUL OSCURO, DEBE CONTENER LAS PALABRAS BIBLIOTECA COLOR DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL	UNIDAD	2
40	RECIPIENTE HERMETICO DE 5L CON TAPA, PLASTICO APTO PARA ALIMENTOS	UNIDAD	5
41	GRANOS DE MAÍZ PIRA AMARILLO EN BOLSA DE 500G PARA PREPARAR CRISPETAS.	UNIDAD	12
42	ACEITE VEGETAL 900ML O DE LA MARCA DE SU PREFERENCIA	UNIDAD	5
43	GALLETAS DE SAL PAQUETE X 4 TACOS 354 GRAMOS	UNIDAD	10
44	BOLSA DE MERMELADA DE DIFERENTES SABORES DE POR 1000 ML	UNIDAD	10

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, marcas, presentaciones, calidades y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
- 2) Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en perfecto estado de conservación, debidamente empacados y rotulados, libres de defectos o deterioro, y que los productos perecederos o con fecha de vencimiento cuenten con una vida útil suficiente para su adecuado consumo o utilización.
- 3) Acreditar, cuando así lo solicite la supervisión del contrato, la legalidad, procedencia y cumplimiento de la normatividad sanitaria de los productos suministrados, mediante la presentación de los registros sanitarios, fichas técnicas, certificaciones de calidad, facturas o demás documentos que resulten aplicables.
- 4) Entregar la totalidad de los bienes en las instalaciones del Almacén Municipal de Macanal o en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido y asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para su correcta entrega.
- 5) Para el caso del café objeto del contrato, acreditar que corresponde a un producto elaborado por una unidad productiva local debidamente registrada, conforme a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso, aportando la certificación expedida por la autoridad competente y los registros sanitarios correspondientes.
- 6) Reemplazar, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos, inconsistencias, deterioro, diferencias frente a las especificaciones técnicas o cualquier condición que impida su recibo a satisfacción, dentro del día hábil siguiente al requerimiento formulado por el supervisor del contrato.
- 7) Garantizar que cada uno de los bienes ofertados cumpla, como mínimo, con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, para lo cual deberá adjuntar con la propuesta las fichas técnicas de los productos que así lo requieran, cuando sean solicitadas en la invitación pública.
- 8) Abstenerse de sustituir marcas, especificaciones, presentaciones, capacidades, dimensiones o calidades de los bienes ofertados sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato.

	9) Contar durante toda la ejecución del contrato con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para garantizar el suministro oportuno, completo y continuo de los bienes requeridos por la Entidad.
OBLIGACIONES GENERALES	1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas. 3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, cláusulas contractuales y las especificaciones técnicas mínimas que sirvan de base para la supervisión del contrato. 4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe. El contratista deberá: i) Elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados. ii) Seguir las indicaciones impartidas por escrito. iii) Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, actas parciales si se generan, el acta de liquidación y demás actas necesarias. iv) Acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente. 5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos. 6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta. 7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes. 8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa. 9) Suministrar oportunamente toda la documentación e información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como aquella solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna. 10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato. 11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio. 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual. 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato. 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato. 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 17) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de

	estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta. 18) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a: a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio. b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada. c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa. d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo. 19) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato. 20) No utilizar el contrato como medio para obtener beneficios indebidos o participar en prácticas restrictivas de la competencia o actos de corrupción. 21) Cumplir con las demás obligaciones que, por su naturaleza, conexidad o complementariedad, le sean atribuibles por la entidad contratante, conforme al objeto, alcance y finalidad del contrato, sin requerir modificación formal del mismo.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este. 4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes. 9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad. 10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta del proponente ganador y aprobación de garantías y no será necesario la suscripción de acta de inicio, y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la publicación del comunicado de aceptación..
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos legales el Contrato se ejecutará en el Municipio de Macanal.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, así: el 100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda,

	acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista. Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respectivo soporte para el trámite de cuenta. ESTAMPILLAS <table><tr><th>NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE</th><th>VALOR Y/O TASACION</th></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</td><td>= 4% del valor del contrato</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO - DEPORTE</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr><tr><td>FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</td><td>Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.</td></tr><tr><td>RETE- ICA</td><td>= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio</td></tr><tr><td>IVA</td><td>según corresponda al régimen Tributario.</td></tr><tr><td>RETE-FUENTE</td><td>Según la normatividad vigente</td></tr><tr><td>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD</td><td>En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019</td></tr><tr><td>GARANTÍAS</td><td>Si las Hubiere</td></tr><tr><td colspan="2">* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.</td></tr><tr><td colspan="2">** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A</td></tr><tr><td colspan="2">Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.</td></tr><tr><td colspan="2">En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable</td></tr></table>	NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato	ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato	ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato	ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.	RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio	IVA	según corresponda al régimen Tributario.	RETE-FUENTE	Según la normatividad vigente	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019	GARANTÍAS	Si las Hubiere	* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.		** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A		Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.		En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable	
NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION																														
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato																														
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 2 % del valor del contrato																														
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	= 2 % del valor del contrato																														
ESTAMPILLA PRO - DEPORTE	= 2 % del valor del contrato																														
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.																														
RETE- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio																														
IVA	según corresponda al régimen Tributario.																														
RETE-FUENTE	Según la normatividad vigente																														
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019																														
GARANTÍAS	Si las Hubiere																														
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.																															
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 15% del del I.V..A																															
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar.																															
En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable																															
SUPERVISOR	Nombre funcionario: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA Cargo: Secretaria de Gobierno y Tic's Correo: secretariadegobierno@macanal-boyaca.gov.co																														

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio
TERMINACIÓN	El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión																	
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales																	
PRESIONES O AMENAZAS	De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito																	
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.																	
LIQUIDACION	Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.																	
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO DE MACANAL: Carrera 6 No.. 2 - 73 Celular: 3118385098 Correo electrónico: alcadia@macanal-boyaca.gov.co, CONTRATISTA: ANGELA YANETH LEON Dirección: Vda la Vega Kilometro 29+ 3-40, Correo Electrónico: fercholeuro@hotmail.com, Número de Celular: 3102982464																	
GARANTIAS	<table><tr><th>Clase de garantía</th><th>Nombre de la garantía</th><th>Amparos que cubre</th><th>Valor de la garantía</th><th>Suficiencia de la garantía</th></tr><tr><td rowspan="2"><u>Contractual:</u></td><td rowspan="2">DE CUMPLIMIENTO</td><td>Cumplimiento</td><td>10% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% Del valor del Contrato</td><td>Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr></table>					Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía	<u>Contractual:</u>	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
	Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía													
	<u>Contractual:</u>	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más													
			Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más													
NOTA 1: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas. NOTA 2: Las pólizas para contratista deberán ser allegadas a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del comunicado de aceptación con el fin de ser aprobadas por parte de la entidad la cuales pueden ser cargadas al secop II.																		
No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.																		
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: 1.) Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. 2.) Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.																	
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el																	

	presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial, si estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Macanal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente comunicación de aceptación perfecciona los requisitos de existencia del contrato, de modo que, junto con la oferta, constituye el contrato celebrado. En consecuencia, no es necesaria la aprobación del contratista en el SECOP II para que este se perfeccione y exista. Para su ejecución, se requiere, antes del inicio del contrato, la expedición del registro del compromiso presupuestal y la aprobación de la garantía o póliza, si aplica.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Cordialmente;

[ORIGINAL FIRMADO]

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado Externo Gestión Contractual.	Secretaria de Gobierno y Tic's	Alcaldesa Municipal